



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

2061***Delegación de competencias a la EBAP (Proceso selectivo Policía Local 2024)***

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, en la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. DELEGAR a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, mediante la Escuela Balear de Administración Pública, las siguientes competencias para llevar a cabo el proceso unificado de selección para cubrir las vacantes de la categoría de policía de los cuerpos de la policía local:

a) Aprobar las bases y la gestión del proceso selectivo, que será único para cada isla. La delegación incluye las competencias para adoptar las resoluciones necesarias para llevar a cabo la convocatoria y aprobar las bases y el proceso selectivo, sin que suponga la alteración de la titularidad de la competencia atribuida a cada ayuntamiento.

b) Llevar a cabo todos los actos materiales y jurídicos que integran el procedimiento de oposición según las bases de la convocatoria y las normas sobre policías locales y función pública aplicables. Estos actos son, como mínimo, los siguientes:

- Recepcionar y gestionar las solicitudes de participación y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como el cobro de las tasas previstas en la Ley 11/1998, de 14 de diciembre, sobre el régimen específico de tasas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- Elaborar las resoluciones de las listas, tanto las provisionales como las definitivas, de las personas admitidas y excluidas en los procedimientos.
- Gestionar el operativo necesario para el desarrollo material de los ejercicios.
- Notificar y publicar los actos administrativos y las resoluciones relacionados con el proceso selectivo.
- Determinar la composición del tribunal calificador, nombrar a sus miembros y resolver las posibles recusaciones.
- Proponer la adjudicación de destinos de los aspirantes que superen la oposición para que el correspondiente ayuntamiento los nombre personal funcionario en prácticas.

c) Las demás actuaciones que sean necesarias para el funcionamiento normal del proceso selectivo, incluidas las resoluciones de reclamaciones y los recursos potestativos de reposición que, si se tercia, se presenten y que deriven de la fase de oposición del proceso selectivo, con la colaboración jurídica del Instituto de Seguridad Pública de las Illes Balears.

La delegación no incluye las reclamaciones y los recursos potestativos de reposición que se presenten en relación a la fase de prácticas a desarrollar en cada ayuntamiento.

SEGUNDO. El número de vacantes que el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany tiene que cubrir mediante la citada delegación es de DOS, según oferta de empleo público correspondiente al año 2024 publicada en el BOIB n.º 29 de 27 de febrero de 2024.

TERCERO. El Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el punto 4 del Anexo de la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, de 9 de febrero de 2024, sobre la convocatoria para que los ayuntamientos deleguen en la EBAP las competencias para llevar a cabo el proceso unificado de selección para cubrir las vacantes de la categoría de policía de los cuerpos de la policía local (BOIB n.º 21 de 13 de febrero de 2024).

CUARTO. NOTIFICAR la presente resolución a la Escuela Balear de Administración Pública de las Islas Baleares dependiente de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas para su conocimiento y efectos.

QUINTO. COMUNICAR la presente resolución a la Concejalía de Gobernación, Jefatura de Policía y departamento de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos.



SEXTO. PUBLICAR la presente resolución de delegación de competencia en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <http://santantoni.sedelectronica.es>.

Sant Antoni de Portmany, *(firmado electrónicamente: 4 de marzo de 2024)*

El alcalde

Marcos Serra Colomar

